

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 734 /09**

Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 01065/09 de 26 de octubre de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato Administrativo N° 225/09 "Adquisición de Tres Motocicletas para el Proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS)"** e informe complementario N° 99 de 26 de octubre de 2009; asimismo el Ejecutivo Municipal solicita Reconsideración a la Resolución Municipal N° 661/09 de 12 de octubre de 2009 y posterior consideración y aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0886/09 de 07 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 225/09 "Adquisición de Tres Motocicletas para el Proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS)"**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal según **Resolución Municipal N° 661/09 de 12 de octubre de 2009** en su Artículo 1º determino **RECHAZAR** la Suscripción del Contrato N° 225/09 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán – EMPRESA UNIPERSONAL HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS** y cumplimiento a su propuesta Técnica y Económica: Provisión de 3 Motocicletas HONDA CTX 200 AG C/U a Bs. 32.000.- a fs. 042; por un importe total de **Bs. 96.000.-** (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos).

Que, los Servidores Públicos del Ejecutivo Municipal Arg. F. Raúl Thola P. COORDINADOR PROCAPAS, Ing. S. Gunar Rojas B., RESPONSABLE DESARROLLO AGROPECUARIO e Ing. José Luis Jiménez D., OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO del Gobierno Municipal de Sucre, presentan informe fundamentando las razones por las cuales se procedió a la contratación para la Adquisición de Tres Motocicletas con destino de los Técnicos de la Unidad de Desarrollo Agropecuario dependientes de Oficialia Mayor de Desarrollo Económico y Turismo, mismos que serán utilizados en el Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles "PROCAPAS".

Que, asimismo informan que a partir del 1º de septiembre vienen trabajando 3 técnicos de campo y 1 coordinador como contraparte Municipal, los mismos están realizando distintas actividades propias del Programa como ser: Socialización de las bondades del Programa de PROCAPAS entre las autoridades Municipales, Comité de Vigilancia, dirigentes comunales y beneficiarios en general; por otro lado informan que se realizo visitas a 95 Comunidades de los tres distritos rurales a objeto de verificar si cumplen con los requisitos y parámetros de elegibilidad del programa



Que, en el informe fundamentan indicando que los técnicos de la Contraparte del Municipio no cuentan con el apoyo logístico ni el equipamiento suficiente para desempeñar su trabajo, actualmente realizan el trabajo de campo, con el apoyo logístico y de transporte de la UDI Chuquisaca (PASA). En lo que respecta a la Adquisición de las tres Motocicletas por el Gobierno Municipal de Sucre, serán utilizadas por los técnicos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Convenio Específico a ser suscrito entre el PROCAPAS y el Gobierno Municipal de Sucre será consolidado y suscrito una vez definido los proyectos de Infraestructura en las Comunidades que sean definidas y necesarias y en las actividades propias de apoyo a la producción; en dicho Convenio Específico se determinarán los objetivos, el alcance de las actividades, los compromisos y los importes de cada uno de las partes involucradas.

Que, por otro lado informan que toda la implementación que otorga el Municipio de Sucre al programa PROCAPAS, como ser mobiliario de oficina, motocicletas, computadoras y otros equipos, son de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre y que serán activados por la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 227/09) CUCE: 09-1101-00-148591-1-1, Publicada en fecha 10/07/09 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del Programa **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" - PROCAPAS**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 342/2009, aprobado el 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 240-2009 de 22 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 24 de julio de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 24 de julio de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta de la EMPRESA **"HONDA HI-STORE"** para la **Provisión del Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" - PROCAPAS, con un importe total de Bs. 96.000.-** (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 366a/09 Código Interno Proceso 227/09 de 24 de julio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Provisión del Programa **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" - PROCAPAS, con un importe total de**

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 5
RM N° 734/09

Bs. 96.000.- (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Que, el Programa de "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 09025 de 23 de junio de 2009 en la Categoría Programática 10 00 19, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43310 con Bs. 105.000.- (ciento cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de los antecedentes de la documentación para el Proceso de Contratación del Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS, de puede establecer que según Resolución Municipal N° 295/09 de 1° de junio de 2009 en su Artículo 1° determina APROBAR la Suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y el PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES – PROCAPAS, Institución legalmente acreditada en Bolivia, bajo el Convenio Específico Suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia, representado Legalmente por el Ing. Pablo Van Liden y el Ing. Daniel Schlusberg en sus condiciones de Co-Director Internacional y Responsable de la UDI – Chuquisaca respectivamente.

Que, en el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula SEGUNDA.- (ANTECEDENTES) establece: "PROCAPAS", en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por las DIRECTIVAS CTB-BOL CG 4.0 "DIRECTIVAS PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA COOPERACION ENTRE BELGICA Y BOLIVIA, tiene previsto ejecutar varias actividades en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, entre las que se encuentran:

- Incrementar la Productividad de hortalizas y frutas.
- Incrementar el acceso a agua de riego en las Comunidades.
- Mejorar la Calidad de los Productos hortofrutícolas.
- Fortalecer las Organizaciones de productores.

Que, en el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula TERCERA.- (OBJETO) establece: El objeto del presente Convenio, es de aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para ejecutar Proyectos y Obras que beneficien a los Distritos Rurales de Sucre, el 6, 7 y 8, para lo cual comprometen recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de los mismos. Para este objeto, el "PROCAPAS" cuenta con un FINANCIAMIENTO de 4.085.543.- (cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 EUROS), a ser invertidos en los tres Municipios beneficiarios del "PROCAPAS": Sucre, Poroma y Yotala.

Que, según ADAP CITE N° 103 de 20 de agosto de 2009 el Sr. Gunar Rojas B. en su condición de JEFE DE DESARROLLO AGROPECUARIO del Gobierno Municipal de Sucre informa sobre las observaciones planteadas por la Dirección Jurídica G.M.S. CITE N° 1016/09 de 11 de agosto de 2009 respecto al cumplimiento de la Resolución Municipal N° 613/07 de 4 de octubre de 2007 procesos de contratación de motocicletas de manera conjunta, concentrando en lotes, cuyo detalle descriptivo es la siguiente:

- Que el proceso de contratación para el Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS, fue solicitada con posterioridad a las otras Convocatorias públicas por lo cual por el aspecto cronológico de fechas no fue posible realizar una Convocatoria en forma conjunta ya que la presente es una nueva Convocatoria Pública.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 5
RM N° 73-09

- o La adquisición de las tres motocicletas están contempladas dentro del programa de cadenas productivas agrícolas Sostenibles PROCAPAS, como CONTRAPARTE Municipal y en atención a la Resolución municipal N° 295/09 de Aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre "PROCAPAS" y el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, con el objetivo principal de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula TERCERA.- (OBJETO) que establece: El objeto del presente Convenio, es de aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para ejecutar Proyectos y Obras que beneficien a los Distritos Rurales de Sucre, el 6, 7 y 8, para lo cual comprometen recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de los mismos. Para este objeto, el "PROCAPAS" cuenta con un FINANCIAMIENTO de 4.085.543.- (cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 EUROS), a ser invertidos en los tres Municipios beneficiarios del "PROCAPAS": Sucre, Poroma y Yotala, y según CITE OF. D.J. N° 1164/09 de 4 de septiembre de 2009 la Lic. Cynthia A. Mostacedo A. y Abog. Ricardo Villegas Zamorano informan a la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre y que habiendo realizado la aclaración pertinente sobre el Contrato N° 225/09 de adquisición de tres motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS), se sugiere se remita al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. Int. 02 de 17 de septiembre de 2009 la Directiva de la Comisión Económica del Concejo Municipal en cumplimiento a las determinaciones asumidas en la Sesión Ordinaria N° 70 de la Comisión Económica llevada a cabo en el Distrito 7 en la Comunidad de Mojotoro - Palma, solicita la ampliación de plazo por 10 días más para el tratamiento del trámite CDE1-324 Contrato N° 225/09 Adquisición de tres Motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS).

Que, el Pleno del Concejo Municipal según el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 599/09 de 18 de septiembre de 2009, en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, determina AMPLIAR el plazo por 10 días más para su consideración y tratamiento del trámite CDE1-324 Contrato N° 225/09 Adquisición de tres Motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS), Vencimiento 13 de octubre de 2009.

Que, el Artículo 22. (Reconsideración), establece: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 593/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES (PROCAPAS)", que hace al Contrato C. No. 225/09 a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA HONDA HI-STORE, representada por la señora ROXANA MARIEL LEDEZMA GUZMAN, por el monto de Bs. 96.000,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, no se obtuvo los votos suficientes que se encuentran previstos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, para la reconsideración y abrogatoria de la Resolución No. 661/09 de 12 de octubre de 2009, que RECHAZA la aprobación del referido contrato, en este sentido, se mantiene plenamente vigente la citada Resolución.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 5 de 5
RM N° 734/09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º Se mantiene plenamente VIGENTE la Resolución Municipal No. 661/09 de 12 de octubre de 2009, que RECHAZA la suscripción del Contrato C.D.J. N° 225/09, entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa "ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES - (PROCAPAS)", por el monto de Bs. 96.000,00 y un plazo de entrega inmediata, por no haber obtenido los votos suficientes que se encuentran previstos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, para la RECONSIDERACION y ABROGATORIA de la Resolución No. 661/09 de 12 de octubre de 2009, que RECHAZA la aprobación del referido contrato, en este sentido, se encuentra plenamente vigente la citada Resolución.

Art.2º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL